



BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 16 de noviembre de 2021.

En sesión pública virtual, el pleno del tribunal electoral (TEEC), emitió resolución en el expediente **TEEC/PES/87/2021** y declaró la inexistencia de la falta al deber de cuidado por parte de Eliseo Fernández Montufar, así como la inexistencia de *culpa in vigilando* atribuida al partido Movimiento Ciudadano, por la supuesta violación a la normativa electoral a través de una publicación difundida en las cuentas identificadas como “*Campechaneando*” de las redes sociales *Facebook*, *Twitter* y *YouTube*, porque dichas cuentas no son administradas, ni controladas por las partes denunciadas.

Lo anterior se resolvió así en cumplimiento a lo ordenado por el pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente identificado con la clave alfanumérica SUP-JE-245/2021 y acumulados.

Síguenos en
Twitter @teecampeche
www.facebook.com/TribunalCampeche
teec.org.mx/web